

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 03/2026

APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha: 18/02/2026

Hora: 12:00

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS” (VER ESPECIFICACIONES ANEXO II).

INCISO 04: MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA 029: DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

Regula el presente procedimiento el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales amparado en el Decreto 131/014

PLIEGO DE CONDICIONES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO Y GENERALIDADES

“ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS”

GENERALIDADES:

Se propenderá a la compra de productos de estación, es decir, de aquellas especies y variedades que estén siendo comercializadas en el mercado con abundante oferta de calidad superior a la hora de efectuar los respectivos pedidos. Por tratarse de alimentos perecederos, estacionales y sujetos a factores climáticos, podrá realizarse la sustitución de esos productos por similares, tanto a petición del Organismo como a propuesta de los proveedores, en virtud de las causales antes indicadas, quedando la propuesta de los proveedores sujeta a la aprobación del Organismo. Ver canasta inteligente <http://uam.com.uy/lista-inteligente.html>

Los tipos, tamaños han sido solicitados en acuerdo a lo definido en el “Manual de Procedimientos y referencias técnicas para la tipificación de la calidad de frutas y hortalizas frescas”, del Observatorio Granjero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y Unidad Alimentaria Metropolitana.)

Todos los productos deberán ser **CATEGORÍA I**. En relación al calibre y de acuerdo al mismo manual, la Dirección Nacional de la Educación Policial (DNEP), solicitará en función a sus necesidades, los siguientes tamaños:

- extra grande
- grande
- mediano

En caso que el proveedor no pueda abastecer el calibre solicitado, tendrá que ajustarse a lo siguiente:

- Si entrega un calibre más caro deberá facturar el solicitado por la DNEP.
- Si entrega un calibre más económico deberá facturar el precio del entregado.

Se admitirán cotizaciones por ítem, debiendo cotizarse la totalidad de las cantidades solicitadas para cada ítem. No se admitirán cotizaciones parciales dentro de un mismo ítem.

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes. Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
- Decreto N° 155/013 de 21/05/2013. Registro Único de Proveedores del Estado
- Decreto N° 180/015 de 06/07/2015. Pago proveedores mediante transferencia electrónica
- Decreto N° 131/014 de 19/05/2014. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
- Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008. Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

- Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013. Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
- Ley N.º 17.011 de 25/09/1988 en la redacción dada por la Ley 19.149 de 24/10/2013 y Ley No. 17164 Ley de Propiedad Industrial- Ley de Patentes
- Ley N.º 9739 de 17/12/1937, leyes modificativas, concordantes y ampliatorias.
- Ley No. 17616 y Ley No. 19857. Ley de protección a la (Propiedad Intelectual) y Ley de Derechos de Autor
- Ley N.º 19.996 de 9/11/2020. Aprobación de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2020.
- Ley N° 19889 de 9/07/2020. Ley de Urgente Consideración (LUC)
- El presente pliego de condiciones particulares
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura del presente procedimiento
- Decreto N° 395/998 de 30/12/1998. Sistema Integrado de Información Financiera
- Decreto N° 500/991 de 27/09/1991. Procedimiento Administrativo
- Decreto N° 276/013 de 03/09/2013. Procedimiento electrónico

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
	Diario Oficial
Costo pliego:	No tiene costo.

ARTÍCULO 4: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas: (Hasta) 3 días hábiles antes del Acto de Apertura.

Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas: (Hasta) 3 días hábiles antes del Acto de Apertura.

Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas dneq-adquisiciones@minterior.gub.uy

Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga: (Hasta) 2 días hábiles antes del Acto de Apertura

Plazo para responder solicitudes de prórroga: (Hasta) 2 días hábiles antes del Acto de Apertura.

Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga: www.comprasestatales.gub.uy

Cómputo de los plazos: Días hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

Entrega Inmediata: la Administración entiende por entrega inmediata, la disponibilidad del bien en el plazo de 5 días a contar de la notificación de la emisión de orden de compra o de la apertura de la carta de crédito.

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Modificaciones: La Administración podrá, asimismo, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. Las eventuales modificaciones se comunicarán en la página web www.comprasestatales.gub.uy

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 60 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 7: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Las ofertas, salvo aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda información inherente a la propuesta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cuando exista discrepancia entre la oferta en línea en SICE y la oferta subida en archivos adjuntos, se tomará la opción más conveniente para la Administración.

Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

En la pestaña “ítem de compras” se debe ingresar la OFERTA ECONÓMICA, la que se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en el Art. 9 del presente pliego. **REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA.**

La PROPUESTA TÉCNICA se podrá cotizar por archivo adjunto o en la línea, ajustándose a los requerimientos técnicos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Anexo II (Especificaciones Técnicas).

LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SON REQUISITOS EXCLUYENTES NO SUBSANABLES.

Se agregará en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento.
Formulario de Identificación del Oferente y Declaración.	En el Anexo I se encuentra sugerencia del modelo de Formulario de Identificación del Oferente. REQUISITO EXCLUYENTE. Declaración en la cual se indique que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. La misma debe estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.
Regímenes de preferencia	<u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional:</u> Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia. <u>Régimen de Preferencia MIPYMES:</u> De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.
Antecedentes	Adjuntar antecedentes, de la empresa en la comercialización de productos similares al del objeto del llamado, debidamente acreditados <u>mediante órdenes de compra, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en carta membretada</u> a efectos de la valoración según Art. N.º 14 el cual deberá ser completado y FIRMADO. <u>Sólo se aceptarán antecedentes de Organismos Públicos</u> con los cuales el oferente haya prestado servicio (LOS OFERENTES PODRÁN ENVIAR EL ANEXO III A LAS EMPRESAS O CLIENTES CON LOS QUE HA CONTRATADO Y SOLICITARLES QUE COMPLETEN DICHO ANEXO Y LO FIRMEN para luego adjuntarlo a la oferta.

ARTÍCULO 8: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 9: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 10: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Cotización e Impuestos	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, en pesos uruguayos, valor unitario y total. Asimismo, la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total del servicio cotizado. En caso que la información referente a los impuestos incluidos si los mismos no surgen de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

ARTÍCULO 11: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha	18/02/2026
Hora	12:00

ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

+

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

El oferente deberá tener presente que toda información calificada como confidencial, no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

13: GARANTÍA (Art . 64 del T.O.C.A.F.)

13.1 No será necesaria la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por encontrarse exonerados los procedimientos de contratación según Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de mayo de 2012.

13.2 Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación de la Adjudicación o de su Ampliación, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la Adjudicación. En caso de no hacer uso de la opción y no constituir garantía, de verificarse incumplimiento del contrato, se aplicará la multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la adjudicación, como está establecido en la norma referida (art 64 del T.O.C.A.F.).

13.3. Las Garantías se presentarán en la Dirección Financiero Contable, Camino Maldonado 5952. Deberán ser emitidas conteniendo el número de la Licitación y Organismo que realizó el llamado y con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

13.4 Las Garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de la Educación Policial y podrán ser las siguientes: a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, o de un Banco extranjero aceptado previamente por la Administración, siendo necesario en este caso su constitución a través de un Banco Corresponsal en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, en atención a la eventual ejecución. b) Póliza de Seguro de Fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado. c) Efectivo, en la moneda de la Oferta. d) Depósito en efectivo en la cuenta en moneda nacional de esta Dirección Nacional, siendo necesario en este caso la presentación de la constancia de depósito en el Departamento de Tesorería de esta Dirección Nacional, a efectos de la emisión de la constancia respectiva. No se admitirán cheques, ni garantías personales de especie alguna. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan Garantías.

13.5 La garantía de mantenimiento de oferta será reintegrada al adjudicatario una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución. A los restantes oferentes, se les reintegrará la garantía de mantenimiento de oferta una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato. La Garantía de fiel cumplimiento del contrato será reintegrada una vez producida la recepción definitiva de los bienes y/ o el cumplimiento total del contrato, deducidas previamente las cantidades que correspondan de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN

Todas las ofertas que cumplan con los requerimientos básicos expresados en el Artículo 1 (OBJETO DE LA COMPRA), serán evaluadas:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
	PUNTAJE	
ANTECEDENTES (10P) Se tomarán en cuenta los antecedentes ante Organismos Públicos en <u>los últimos 5 años contados a la fecha de apertura del procedimiento, que tengan relación con el objeto, debidamente acreditados mediante órdenes de compras, resoluciones, facturas o carta de recomendación, en carta membretada y firmada (de donde surja mail y/o teléfono de contacto) hasta un máximo de 10 puntos.</u>	Sin antecedentes	0
	1 a 5 antecedentes	6
	6 a 10 antecedentes	8
	más de 11 antecedentes	10
PROPUESTA ECONOMICA (90P)		90
TOTAL DEL PUNTAJE		100

14.1 La Administración adjudicará la Licitación a la o las Ofertas según el resultado obtenido de la ponderación. La Administración posee, entre otras, las siguientes facultades:

1. Adjudicar en forma total o parcial al oferente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente, por ser la oferta más conveniente, considerando los intereses y necesidades de la Administración
2. No adjudicar algún ítem;
3. Dividir la Adjudicación entre varios oferentes, salvo que por razones fundadas la misma deba efectuarse a un único oferente;
4. Disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Reservarse el derecho de ejercer las facultades otorgadas por el Art. 66 del T.O.C.A.F (2012).
6. Solicitar mejoras (a través del Ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones, debidamente autorizada por aquel), en las condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, en caso de precios manifiestamente inconvenientes.
7. Declarar desierta la Licitación
8. Seguir otros cursos de acción por razones de Buena Administración (art 68 TOCAF).

14.2 La notificación de la Resolución de Adjudicación a la o las firmas adjudicatarias, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del Contrato a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista y de la Administración las que surgen de los Pliegos, la Oferta y las normas jurídicas aplicables, sin perjuicio de la suscripción de posterior Contrato escrito que plasme aspectos instrumentales del negocio jurídico perfeccionado.

14.3 En caso de que se hayan presentado muestras, éstas deberán ser retiradas dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos posteriores a la notificación de adjudicación. El no retiro de las muestras, dará lugar a que las mismas pasen a ser propiedad de la Jefatura de Policía de Montevideo.

14.4. Aquellos oferentes que resulten adjudicatarios deberán haber adquirido previamente el estado de "ACTIVO" en el RUPE. En caso de encontrarse aún en estado: EN INGRESO o EN TRAMITE, deberán adquirir el estado de "ACTIVO" en el plazo de 2 días hábiles desde la notificación.

ARTÍCULO 15: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 16: NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 18: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- A. El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- B. El adjudicatario deberá cumplir con la entrega de los bienes adjudicados, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas, plazos de entrega y especificaciones técnicas previstas en el presente Pliego y en su oferta.
- C. El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- D. El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 20: RECEPCIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO

Los artículos adquiridos serán recibidos por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega. Se rechazarán todas aquellas partidas que, a juicio de la Administración, no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesarias verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una **recepción provisoria**, hasta tanto puedan efectuarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido, el Proveedor deberá, a su exclusivo costo y dentro del plazo de **2 (dos) días**, sustituirlo por otro que reúna las condiciones exigidas. Hasta tanto no se cumpla dicha exigencia, no se dará trámite a la recepción definitiva.

El adjudicatario deberá ajustarse a lo convenido dentro del plazo que se le otorgue, siendo de su cargo todos los costos que la corrección necesaria conlleve. No se otorgará constancia de conformidad hasta tanto la situación se encuentre debidamente regularizada.

Vencido el plazo otorgado, si el Proveedor no hubiese efectuado la sustitución correspondiente ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, **se configurará incumplimiento contractual**, siendo de aplicación las **penalidades y sanciones previstas en el Artículo 22 del presente Pliego**, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere, y de las demás acciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21: CONDICIONES DE LA ENTREGA.

Las entregas de los productos deberán ser parciales, en forma semanal y a demanda por parte de la Administración.

Lugares de entrega: en el Departamento de Administración de la Dirección Nacional de la Educación Policial sita en la calle Camino Maldonado 5952, previa coordinación con el mencionado departamento y será recibida por el personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que se estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

ARTÍCULO 22: TRÁMITE Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante sistema S.I.I.F Crédito 60 días a partir de la presentación de la factura correspondiente en esta Administración. La presentación de facturas se hará, en la misma moneda que la cotización, conjuntamente con la Orden de Compra, en el Departamento de Logística de esta Dirección Nacional, debidamente conformada por personal autorizado, justificando la recepción de lo adjudicado.

ARTÍCULO 23: SANCIONES

23.1. PENALIDADES

23.1.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente las condiciones establecidas en los respectivos Pliegos y en el Contrato que se suscriba.

23.1.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 20 del presente Pliego, la inobservancia de las obligaciones asumidas dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

a) El incumplimiento de los plazos o condiciones estipulados generará una multa del **1 % (uno por ciento)** sobre el monto de la adjudicación y, adicionalmente, una multa diaria del **2 % (dos por ciento)** calculada sobre el monto del suministro no cumplido en tiempo y forma.

Transcurridos **10 (diez) días** desde la verificación del incumplimiento, la Administración podrá revocar la adjudicación, con pérdida de la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Las multas deberán abonarse dentro de los **10 (diez) días hábiles** siguientes a la notificación de la Resolución respectiva. En caso de incumplimiento, la Administración podrá hacerlas efectivas sobre las facturas pendientes y/o sobre la garantía constituida, o sobre los créditos del contrato, según corresponda.

No corresponderá la aplicación de multas cuando el incumplimiento obedezca a causas de **caso fortuito o fuerza mayor**, debidamente acreditadas y aceptadas por la Administración.

b) El proveedor deberá reintegrar los importes que hubieran sido afectados a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos que se le fijen.

c) La aplicación de penalidades será sin perjuicio de la adopción de otras medidas administrativas, incluyendo la suspensión o eliminación del proveedor del registro correspondiente, y de las sanciones adicionales que pudieran corresponder.

23.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar lugar —en forma individual o conjunta— a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Aplicación de multas.
- c) Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) Rescisión del contrato por incumplimiento.
- e) Demanda por daños y perjuicios.
- f) Suspensión o eliminación del proveedor del Registro de Proveedores de la Dirección Nacional de la Educación Policial.
- g) Comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- h) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

ARTÍCULO 24: MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTÍCULO 25: CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **Licitación Abreviada N° 03/2026**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIONES: _____

CI.:

ANEXO II Especificaciones

ÍTEM N°	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Ajo	unidad	Hasta 40,00
2	Acelga	atado	Hasta 50,00
3	Apio	atado	Hasta 10,00
4	Ananá	kilo	Hasta 20,00
5	Banana	kilo	Hasta 8.090,00
6	Arándanos	Unidad (petaca)	Hasta 180,00
7	Boniato	kilo	Hasta 3.060,00
8	Chauchas	kilo	Hasta 10,00
9	Espinaca	atado	Hasta 40,00
10	Mandarina	kilo	Hasta 4.050,00
11	Berenjena	kilo	Hasta 60,00
12	Cebolla	kilo	Hasta 6.140,00
13	Brocoli	unidad	Hasta 336,00
14	Durazno	kilo	Hasta 1.020,00
15	Kiwi	kilo	Hasta 300,00
16	Coliflor	unidad	Hasta 20,00
17	Lechuga	unidad	Hasta 1.420,00
18	Limón	kilo	Hasta 390,00
19	Manzana	kilo	Hasta 8.100,00
20	Melón	kilo	Hasta 390,00
21	Ciruela	kilo	Hasta 220,00
22	Frutilla	kilo	Hasta 330,00
23	Morrón	kilo	Hasta 4.090,00
24	Palta	kilo	Hasta 40,00
25	Naranja	kilo	Hasta 6.090,00
26	Pepino	kilo	Hasta 40,00
27	Papa	kilo	Hasta 21.120,00
28	Pera	kilo	Hasta 1.520,00
29	Perejil	atado	Hasta 362,00
30	Puerro	atado	Hasta 395,00
31	Remolacha	atado	Hasta 165,00
32	Repollo	unidad	Hasta 5,00
33	Tomate	kilo	Hasta 2.620,00
34	Zanahoria	kilo	Hasta 2.640,00
35	Zapallito	kilo	Hasta 1.620,00
36	Sandia	kilo	Hasta 570,00
37	Zapallo Cabutia	kilo	Hasta 900,00

38	Zapallo Calabaza	kilo	Hasta 1.600,00
39	Zucchini	kilo	Hasta 60,00

ANEXO III – RECOMENDACIONES PARA OFERTAR EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacioncompras@agesic.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 por el teléfono 2903 11 11 o accediendo al formulario: <https://formularioarce.com/proveedores.php>